



PROYECTO REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ELIMINA EL IMPUESTO ESPECIFICO A LAS BENCINAS.

I. Fundamentos:

Nuestro país depende en materia de energía de otras naciones, debemos obligadamente importar la gran mayoría de los combustibles que se utilizan para los diferentes medios de transporte terrestre privado, productivo y/o público, ya sea como insumos para la refinación doméstica, o los productos ya refinados asociados al petróleo. Los precios de estos productos, comprobadamente suelen tener una alta volatilidad en los mercados internacionales, y muestran en su comportamiento bruscos vaivenes y cambios en sus niveles de tendencia. Sobre todo, este último año producto de la guerra entre Rusia y Ucrania, provocó un alza insostenible en el crudo, para casi todo el mundo, especialmente en nuestro territorio.

La dependencia a la cual somos llevados o atraídos, repercute en nuestros ciudadanos consumidores, incidiendo de manera directa en el presupuesto familiar, el cual se ve afectado, tanto por el alza en los precios de los productos que son utilizados periódicamente como en el precio de las bencinas.

Un análisis racional del comportamiento de los precios de los combustibles revela que sus cambios tienen componentes transitorios y otros más permanentes. Los mecanismos de estabilización que se han implementado en el país buscan evitar que los hogares se vean enfrentados a una volatilidad excesiva de precios cuando hay cambios transitorios, los que pueden revertirse al cabo de algunos días o semanas, y les permiten ajustarse de manera gradual cuando se producen cambios más persistentes.

II. Antecedentes legislativos¹

El aumento de los precios de los combustibles, fue provocado por una parte por la gran alza que tuvo el dólar durante el año 2022, sumado a esto la guerra que se lleva a cabo entre Rusia y Ucrania han favorecido también a su alza, sumado a lo





anterior, la lenta recuperación que hemos tenido producto de la pandemia que nos afectó, problemas globales de logística y los recortes o medias adoptadas, por parte de la Organización de Países Productores del Petróleo (OPEP), también han influido en el valor de los combustibles en el país. Es por estas consideraciones que nos vemos en la obligación de presentar el presente proyecto de ley, que tiene por objeto eliminar el impuesto específico de los, **considerando el alto valor de estos y especialmente el valor que alcanza en la Región de Aysén a la cual represento, donde el litro de bencina de 93 octanos alcanza el precio de \$1.750.-**

III. Contenido Reforma constitucional.

ARTICULO: DISPOSICION TRANSITORIA QUINGUAGÉSIMA TERCERA: No se podrán aplicar ningún tipo de impuestos o cargas tributarias, a los combustibles destinado al consumo de gasolinas automotrices, petróleo diésel, gas licuado de petróleo de consumo vehicular y gas natural comprimido de consumo **vehicular**.





FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ ALÍNCO B.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.

